



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°98-2023-MDCH-GM

Arequipa, 31 de agosto del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°87-2023-MDCH-GM del 03 de agosto del 2023, el Proveído N°196-2023-GSSYE-MDCH de 29 de agosto del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N°298-2023-OPP-MDCH del 29 de agosto del 2023 de la Oficina de Planificación y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 87-2023-MDCH-GM del 03 de agosto del 2023, se aprobó el Plan de Trabajo denominado: "**CAMPEONATO DE LA MANCOMUNIDAD SUR ORIENTAL 2023**"; con un presupuesto total de S/. 2,360.00 (Dos mil trescientos sesenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Proveído N°196-2023-GSSYE-MDCH, de fecha 29 de agosto del 2023; la Gerencia de Desarrollo Social solicita Ampliación Presupuestal por el monto ascendiente a S/. 1,260.00 (Mil doscientos sesenta con 00/100 soles), argumentando que se ha agregado una nueva fecha de participación del Campeonato de la Mancomunidad Sur Oriental, la misma que se realizara en las instalaciones del Estadio Municipal de Chiguata el día 02 de setiembre del 2023.

Que, mediante Informe N°298-2023-OPP-MDCH, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica favorable para atender el incremento presupuestal que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 1,260.00 (Mil doscientos sesenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad;

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "**CAMPEONATO DE LA MANCOMUNIDAD SUR**



Municipalidad Distrital de Characato

000086

000044

ESOS 02A I E

ORIENTAL 2023"; por la suma de S/. 1,260.00 (Mil doscientos sesenta con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Proveído N°196-2023-GSSYE-MDCH e Informe N°298-2023-OPP-MDCH.

ARTICULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** a la Unidad de Planificación y Presupuesto realizar las modificaciones presupuestales para la habilitación presupuestal al Plan de Trabajo **"CAMPEONATO DE LA MACOMUNIDAD SUR ORIENTAL 2023"**; acorde al Informe N°298-2023-OPP-MDCH.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** con la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Néstor Salcedo Limachi
Gerente Municipal